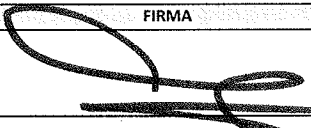
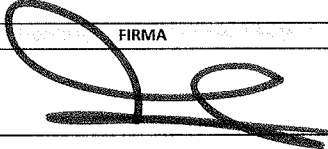
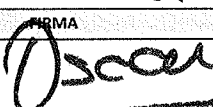
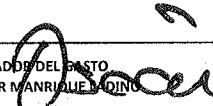
	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 4		
		PÁGINA: 1 DE 1		FECHA: 15/06/2022	
FECHA DE SOLICITUD:	20/12/2022	DEPENDENCIA	Oficina Asesora Jurídica		
SERVICIO	Oficina Asesora Jurídica	UNIDAD DE SERVICIO	CAPS CHAPINERO		
CONVENIO:		TIPO	Administrativo		
NOVEDAD:					
OBJETO CONTRACTUAL:					
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL ADMINISTRATIVO I en la Oficina Jurídica de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución					
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	N/A	NUMERO DE HORAS:	N/A
VALOR TOTAL:	\$3.006.318		PLAZO		
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				
PERFIL REQUERIDO:					
ESTUDIOS:	Titulo de formación universitario profesional como abogado, tarjeta profesional en casos reglamentados por la Ley				
EXPERIENCIA:	No requiere experiencia				
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que se requiere contratar los servicios de un PROFESIONAL ADMINISTRATIVO I para realizar las actividades propias de la Oficina Jurídica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, en tanto que esta area no cuenta con el personal suficiente para cumplir con el objeto propio de esta area.</p>					
OBLIGACIONES					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyección y elaboración de respuestas de acciones de tutela, incidentes de desacato, cumplimientos de tutela e impugnaciones contra la Subred Norte ESE, de acuerdo a la normatividad vigente. 2. Registro y seguimiento a las acciones de tutela, desacatos e impugnaciones en aplicativo SIPROJ-WEB. 3. Proyección y elaboración de respuestas a las diferentes etapas de las Investigaciones Administrativas generadas por la Secretaría Distrital de Salud, que se le asignen. 4. Proyección y elaboración de las respuestas a derechos de petición que se le asignen. 5. Brindar atención al cliente interno y externo respecto a las acciones de tutela y derechos de petición. 7. Apoyar en el manejo de bases de datos de manera completa y oportuna. 8. Apoyar en la gestión documental y de archivo. 9. Elaboración y presentación de informes relacionados con la Gestión asignada. 10. Manejo, seguimiento y revisión la plataforma ORFEO, revisión diaria del mismo. 11. Coadyuvar en la coordinación y formulación de los informes que deba rendir la Oficina Asesora Jurídica. 11. Apoyar en asuntos propios de la dependencia y las demás que se asignen de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual. 12. Servir de apoyo al Asesor Jurídico en los asuntos que este le delegue. 					
FIRMA		FIRMA			
					
SUPERVISOR DE CONTRATO MONICA ETELMIRA GONZALEZ MONTES		DIRECTOR O JEFE DE OFICINA MONICA ETELMIRA GONZALEZ MONTES			
FIRMA		FIRMA			
					
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO		ORDENADOR DEL PASTO OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO			

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
JOSE EMIGDIO GUTIERREZ REINA